


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Código: CT-FO-16		Página 1 de 24	
		Versión No. 00	Fecha. 08 03 2018		

Bogotá, D.C., 127 NOV 2023

Señores
SUMICORP LTDA
 NIT 900.074.348-1
 Atn. Luis Felipe Durán Naranjo
 CC. 79.956.611 DE BOGOTÁ
 Representante Legal
 Dirección: Aut Bog-Med Km 2 3 Costado Sur Cen Empresarial Clic 80 Bg 5 Y 6,
 Telefono: 601 6740786
 E-mail: felipe.duran@sumicorp.com
 Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.



Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-190-2023.

Contrato de Suministro No. 001-171-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE PANADERÍA Y PROCESADORA DE CAFÉ DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51223 de fecha 10 de octubre de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) POR VALOR DE \$16.458.490,00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 07 de diciembre del 2023.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO			Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA			Versión No. 00	Página 2 de 24
	Fecha.	08	03	2018	
					

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los productos de aseo, limpieza y desinfección requeridos deberán ser entregados en la siguiente sede de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como se detalla a continuación:

REGIONAL	DIRECCION	CIUDAD
Dirección de producción	Almacén General Carrera 50 No.26-55 interior 1 Bogotá, D.C.	Bogotá

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.688.375,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	PREIO UNITARIO OFERTADO	PREIO TOTAL OFERTADO
1	Sistema organizador de utensilios. Riel de aluminio con 6 colgadores o bases de agarre (para cada sistema) del tamaño de los mangos requeridos. De material poliéster PBT 0.5 o fibra de vidrio. Lavables e inoxidables	3	UN	\$198.000,00	\$594.000,00
2	Cepillo de 300 MM. Cepillo para barrer y fregar de material poliéster PBT 0.50 El cepillo puede tener hasta 10 mm de variación en el ancho y el alto (por encima o por debajo del requerido) y en el largo hasta de 50 mm (por encima o por debajo del requerido). Empalme de mango de rosca de 3/4". Cerdas de dureza media	12	UN	\$90.440,00	\$1.085.280,00



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 24

Fecha.



08

03



2018



3	Escoba angular de 300 mm. Escoba angular en PVC sin mango, fabricada en fibra de PVC con puntas cerdadas y block de polipropileno estructural de gran resistencia con dos perforaciones roscadas de 3/4 " para su utilización en forma vertical o angulas. Fibra larga 6" (15.24 cm)	12	UN	\$35.700,00	\$428.400,00
4	Haragán o escurridor de una pieza. Rectos de goma dura, en fibra de vidrio o poliéster PBT 0.5. De un solo color cda escurridor. Empalme de mango de rosca de 3/4"	10	UN	\$120.700,00	\$1.207.000,00
5	Mango en fibra de vidrio. Deben ser ligeros, no conductores de electricidad y resistentes a la exposición al medio ambiente. Empalme de rosca de 3/4" en polipropileno reforzado. Material fibra de vidrio. Debe adaptarse exactamente a los implementos solicitados. Diámetro entre 2.22 y 2.54 cm. Peso entre 0.5 y 0.62 kg.	22	UN	\$65.450,00	\$1.439.900,00
6	Mango con extensión telescópica (min 8 metros). Debe ser fabricado en aluminio anodizado o en material resistente a la exposición al medio ambiente, inoxidable y lavable.	3	UN	\$620.000,00	\$1.860.000,00
7	Balde higiénico. Capacidad de 15 litros, con graduación interna en litros, fabricado en polipropileno apto para la industria alimentaria	5	UN	\$57.400,00	\$287.000,00
8	Recogedor dual con mango. Recogedor de plástico reforzado con sistema dual, debe ser utilizado como tipo lobby de balancín o como recogedor fijo. Fabricado en polipropileno de alto impacto y mango de aluminio. Apto para ser utilizado en planta de alimentos.	5	UN	\$69.615,00	\$348.075,00
9	Espátulas acero inoxidable. Hoja de acero inoxidable 304, ancho 80 mm, con mango de agarre, lavables e inoxidables.	2	UN	\$41.590,00	\$83.180,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16			
				Versión No. 00		Página 4 de 24	
				Fecha.	08	03	2018
				 <p>Directorio General de la Defensa</p>			


10	Rasqueta ergonómica. Polipropileno apto para entrar en contacto con alimentos 200 x 125 mm	2	UN	\$91.080,00	\$182.160,00
11	Cucharón medidor. Polipropileno o policarbonato apto para entrar en contacto con alimentos de 135 x 185 x 310 mm +/- 5 mm. Capacidad de hasta 750 gramos	2	UN	\$80.690,00	\$161.380,00
12	Toallas secado de manos. Toalla secado de manos en Z, paquete por 150 hojas.	50	UN	\$6.000,00	\$300.000,00
13	Esponjillas de alambre metálica inoxidable. Esponjilla de alambre para uso en lavado con acción abrasiva. No usar en limpieza de superficies antiadherentes, acero inoxidable y utensilios delicados. Cada una debe pesar al menos 8.5 gramos. Lavables e inoxidables.	500	UN	\$429,00	\$214.500,00
14	Fibra abrasiva verde. Esponja en sabra verde, para uso en lavado y limpieza con fibra abrasiva, ideal para arrancar grasa o adherentes en diferentes superficies, dimensiones 10cm x 14 cm	500	UN	\$457,00	\$228.500,00
15	Jabón antibacterial para manos. Agente activo: Agente antibacterial orgánico suave y/o ácido láctico y tensoactivos en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para la industria alimentaria. pH: 2.5 +/- 0,5 (PURO). No inflamable. Biodegradable. Ninguna irritabilidad. Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad de 5 litros. Vida útil mínimo de 18 meses. Con ficha técnica y hoja de seguridad	20	UN	\$35.000,00	\$700.000,00
16	Gel antibacterial para manos. Agente activo: Etanol en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria alimenticia. Ph: 7 +/- 0.5 (Puro), Biodegradable, Completamente miscible en agua. Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad.	10	UN	\$70.000,00	\$700.000,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 24		
		Fecha.	08	03	2018

	Capacidad de 5 litros. Vida útil mínimo de 18 meses. Con ficha técnica y hoja de seguridad				
17	Detergente líquido. Agente activo: Tensoactivos aniónico, en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria alimentaria. pH Aniónicos neutro de 6.8-8-5. Biodegradable. Líquido semiviscoso, color característico del producto y olor no apreciable (sin fragancia). Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad de 20 litros. Vida útil mínimo de 18 meses. Con ficha técnica y hoja de seguridad. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.	8	UN	\$119.000,00	\$952.000,00
18	Desengrasante. Agente activo: Agentes humectantes / butoxietanol PH 12-13. / Apto industria alimentos.	14	UN	\$25.500,00	\$357.000,00
19	Desinfectante. Agente activo: Biguanidina polimérica o amonio cuaternario de quinta generación al 10% en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para contacto con alimentos.	14	UN	\$40.000,00	\$560.000,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO					\$11.688.375,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor total del Contrato, mediante tramite de pago que se debe radicar a la Dirección Financiera de la Oficina Principal, con plazo máximo el diez (10) de diciembre de 2023 de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y con los siguientes documentos:


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 24
		Fecha.	08
			2018

- 7.1. Soporte entrada de mercancía al Almacén General de la Oficina Principal.
- 7.2. Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor de la aceptación de oferta y el Contratista.
- 7.3. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
- 7.4. Certificado de aportes parafiscales (de estar obligado a ello), y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).
- 7.5. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- 7.6. Para efectos de giro electrónico se realizará en la cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:
 - Razón Social : SUMICORP LTDA
 - Numero de NIT. : 900.074.348-1
 - Entidad Financiera : BANCO CAJA SOCIAL
 - Número de cuenta : 21002878819
 - Clase de cuenta : CORRIENTE

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
- b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) El nombre del impresor de la factura.
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 24
		Fecha.	08

requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.


Nota 6: El Contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

8. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- 8.1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato y/o aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

- 8.2. Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien y/o elementos teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
- 8.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA				
	Código: CT-FO-16		Página 8 de 24		
	Versión No. 00	Fecha.	08	03	2018





8.4. OTROS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fórmula	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	Dirección de contratos	Por definir	Por definir	Informe de supervisión aporte garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Prórroga del contrato	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor	Por definir	Por definir	Verificación e informe del supervisor	Mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencia en la calidad de los productos prestados	Mala Calidad del producto	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Garantía de calidad de los bienes suministrados	2	2	4	BAJO	SI	Supervisor	Por definir	Por definir	Verificación e informe de supervisión	Mensual

9. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

9.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 9 de 24
		Fecha.		08

oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y seis (6) meses más contados a partir de suscripción.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.



- 9.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de entrega total de los bienes.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.

- 9.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en el contrato.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.


Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

PROCESO								
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16						
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 <table border="1" style="float: right;"> <tr> <td>Página</td> <td>10</td> <td>de</td> <td>24</td> </tr> </table>	Página	10	de	24
		Página	10	de	24			
Fecha.	08	03	2018					
		 <p>Grupo Sector y Empresarial de la Defensa</p>						

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. GENERALES

- 10.1.1.1. Los productos deben ser nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, correspondiente a los bienes ofertados y sin uso previo
- 10.1.1.2. El Contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos
- 10.1.1.3. Se entienden por bienes defectuosos, aquellos que, a juicio de la Supervisión, hayan sido entregados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en este anexo.
- 10.1.1.4. El Contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor
- 10.1.1.5. De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con las ya suministradas
- 10.1.1.6. El Contratista debe ofrecer elementos con marcas ampliamente conocidas, registradas en Colombia, de excelente calidad y durabilidad
- 10.1.1.7. Garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos, los cuales, en el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
- 10.1.1.8. Los gastos de transporte y demás serán asumidos por el contratista.
- 10.1.1.9. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los elementos de aseo y productos de limpieza y desinfección.
- 10.1.1.10. Entregar instructivos o folletos con las recomendaciones de uso y asesorías cuando se requieran.
- 10.1.1.11. El envase debe mantener las condiciones fisicoquímicas, microbiológicas e integridad del producto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 11 de 24	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

10.1.1.12. Debe hacer entrega de los bienes que se entregan totalmente nuevos y su vida útil debe ser mínimo de un año

10.1.1.13. Los productos de limpieza y desinfección ítems 15 al 19 deberán estar rotulados con características indelebles, fácilmente legibles y visibles. Conforme a lo establecido la Ley 55 de 1993, Artículo 27, numeral 8.

10.1.1.14. Los productos deben estar empacados en recipientes plásticos que conserven la calidad del producto en condiciones normales de almacenamiento y transporte.

10.1.1.15. Debe ofrecer elementos de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías, aptos para fábrica de alimentos.



11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignación para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

12. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.



La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 24
		Fecha.		08

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 13 de 24
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.



17. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 14 de 24
		Fecha.		08

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.



Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 15 de 24		
		Fecha.	08	03	2018

cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.



Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
24. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
26. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 16 de 24
		Fecha.	08	03
		 <p>Grupo Soporte y Asesoría de la Defensa</p>		

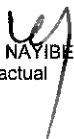
concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

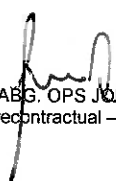
27. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:
- 27.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.
 - 27.2. Registro presupuestal.
 - 27.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
28. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. OPS JORGE E. DURAN
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Aprobó: ABG. IVÁN DARIO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 17 de 24

Fecha.

08

03




2018



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se relacionan los siguientes productos de limpieza y desinfección con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con las necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ITEM	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	COLOR	IMAGEN	REQUISITOS MINIMOS
1	3	Unidad	Rojo		Sistema organizador de utensilios. Riel de aluminio con 6 colgadores o bases de agarre (para cada sistema) del tamaño de los mangos requeridos. De material poliéster PBT 0.5 o fibra de vidrio. Lavables e inoxidables.
2	12	Unidad	Rojo		Cepillo de 300 MM. Cepillo para barrer y fregar de material poliéster PBT 0.50 El cepillo puede tener hasta 10 mm de variación en el ancho y el alto (por encima o por debajo del requerido) y en el largo hasta de 50 mm (por encima o por debajo del requerido). Empalme de mango de rosca de 3/4". Cerdas de dureza media
3	12	Unidad	Rojo		Escoba angular de 300 mm. Escoba angular en PVC sin mango, fabricada en fibra de PVC con puntas cerdadas y block de polipropileno estructural de gran resistencia con dos perforaciones roscadas de 3/4 " para su utilización en forma vertical o angulas. Fibra larga 6" (15.24 cm). Cerdas duras cantidad 6. Cerdas suaves cantidad 6.



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 18 de 24


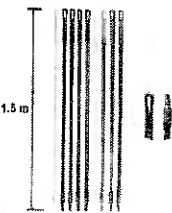



Fecha.

08

03

2018



4	10	Unidad	Rojo		Haragán o escurridor de una pieza. Rectos de goma dura, en fibra de vidrio o poliéster PBT 0.5. De un solo color cada escurridor. Empalme de mango de rosca de 3/4". Ancho mínimo: 60 cms cabezote. Angulo caucho 5 cms
5	22	Unidad	Rojo		Mango en fibra de vidrio. Deben ser ligeros, no conductores de electricidad y resistentes a la exposición al medio ambiente. Empalme de rosca de 3/4" en polipropileno reforzado. Material fibra de vidrio. Debe adaptarse exactamente a los implementos solicitados. Diámetro entre 2.22 y 2.54 cm. Peso entre 0.5 y 0.62 kg.
6	3	Unidad			Mango con extensión telescópica (min 8 metros). Debe ser fabricado en aluminio anodizado o en material resistente a la exposición al medio ambiente, inoxidable y lavable.
7	5	Unidad	Rojo		BALDE PLASTICO POLIPROPILENO 12 LT aseo
8	5	Unidad	Rojo		Recogedor dual con mango. Recogedor de plástico reforzado con sistema dual, debe ser utilizado como tipo lobby de balancín o como recogedor fijo. Fabricado en polipropileno de alto impacto y mango de plástico.
9	2	Unidad	No aplica		ESPATULA ACERO INOXID 304 8 CMS



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 19 de 24







Fecha.

08

03

2018



					
10	2	Unidad	No aplica		RASQUETA ERGONOMICA 200*125 MM
11	2	Unidad	No aplica		Cucharón medidor. Polipropileno o policarbonato apto para entrar en contacto con alimentos de 135 x 185 x 310 mm +/- 5 mm. Capacidad de hasta 750 gramos
12	50 cajas	Caja	No aplica		TOALLA PARA MANOS DOBLADA EN Z X 150
13	4	Paquete por 36	No aplica		Esponjillas de alambre metálica inoxidable. Esponjilla de alambre para uso en lavado con acción abrasiva. No usar en limpieza de superficies antiadherentes, acero inoxidable y utensilios delicados. Cada una debe pesar al menos 8.5 gramos. Lavables e inoxidables.
14	4	Paquete por 36	No aplica		Fibra abrasiva verde. Esponja en sabra verde, para uso en lavado y limpieza con fibra abrasiva, ideal para arrancar grasa o adherentes en diferentes superficies, dimensiones 10cm x 14 cm
15	20	5 litros	No aplica	Jabón antibacterial para manos.	



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 20 de 24

Fecha.

08

03

2018



Requisitos mínimos:

ITEM 7 - JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS	
Desinfectante libre de triclosán, biguanida polimérica (PHMD) y parabenos. Producto para la limpieza de manos en procesos de manipulación de alimentos.	
Características Generales	
Agente activo	Agente antibacterial orgánico suave y/o Ácido Láctico y Tensoactivos en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria alimenticia.
pH	2.5 ± 0.5 (Puro)
Inflamabilidad	No inflamable
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Completamente miscible en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Líquido claro translúcido viscoso sin fragancia ni perfume
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad de 5 Litros según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 18 meses.
Acción Bactericida	
Amplia acción bactericida (Principalmente Staphylococcus aureus, Escherichia Coli, Salmonella spp, entre otras bacterias, hongos o levaduras aplicables a los procesos de fabricación y manipulación de alimentos).	
Uso	
Manipuladores de alimentos	
Modo de Empleo	
Aplicar el producto directamente en las manos, frótelas entre los dedos, muñeca y antebrazos por un tiempo recomendado de 30 segundos, enjuagar con agua potable y secar.	
Precauciones de manejo	
Evitar el contacto directo con los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza	

16	10	5 litros	No aplica	Gel antibacterial para manos.
----	----	----------	-----------	-------------------------------

Requisitos mínimos:



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 21 de 24

Fecha.

08

03

2018



ITEM 8 - GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS

Gel antiséptico alcohólico para la desinfección de manos. Está recomendado en áreas de manipulación de alimentos.

Características Generales

Agente activo	Etanol en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria alimenticia
pH	7 ± 0,5 (Puro)
Inflamabilidad	Inflamable
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Completamente miscible en agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Líquido claro translúcido viscoso sin fragancia ni perfume
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad de 5 Litros según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 18 meses

Acción Bactericida

Amplia acción bactericida (Principalmente Staphylococcus aureus, Escherichia Coli, Salmonella spp entre otras bacterias, hongos o levaduras aplicables a los procesos de fabricación y manipulación de alimentos)

Uso

Manipuladores de alimentos

Modo de Empleo

Aplice gel antibacterial en la zona a desinfectar (manos, muñecas, antebrazos, frote hasta que quede la sensación de frescura y sequedad. No requiere enjuague, por ningún motivo lleve las manos al uniforme para tratar de retirar el producto.

Precauciones de manejo

Evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza.

17	20	20 litros	No aplica	Detergente líquido.
----	----	-----------	-----------	---------------------



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 22 de 24

Fecha.

08

03

2018



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

ÍTEM 11 - DETERGENTE LIQUIDO

Detergente líquido a base de tensoactivos aniónicos. Fácil de usar, no reseca la piel, previene enfermedades infectocontagiosas, debe ser eficiente ante un amplio espectro de hongos, levaduras, gérmenes y bacterias.

Características Generales

Agente activo	Tensoactivos aniónico, en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para uso en la industria alimenticia
PH	Aniónicos neutro de 6.8- 8.5
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna

Aspecto Líquido semiviscoso, color característico del producto y olor no apreciable. (sin fragancia)

Presentación Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad de 20 Litros según contrato y necesidad

Vida Útil El producto debe tener una vida útil de mínimo de 18 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.

Uso

Detergente líquido industrial multiusos para limpieza de todo tipo de equipos, áreas y superficies. este debe permitir la eliminación rápida y eficiente de toda aquella suciedad y grasa de origen animal o vegetal que se pueda presentar en todo tipo de industria de alimentos.

Modo de Empleo

Recomendable: Disolver de 50 – 100 ml de producto por cada litro de agua (1000ml), aplicar sobre la superficie, restregue con cepillo, esponja o paño según el área de aplicación y enjuague con agua potable

Precauciones de manejo

Usar guantes de caucho o PVC recubierto, evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza.

18

20

5 litros

No aplica

Desengrasante.

ÍTEM 9 - DESENGRASANTE

Limpiador desengrasante biodegradable de fácil enjuague libre de fosfatos. Remueve fácilmente hollín, grasa, aceites y mugre acumulada. Seguro en la industria de alimentos

Características Generales

Agente activo	Agentes humectantes / butoxietanol
PH	12-13
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Olor no apreciable, líquido traslucido o característico
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad de 5 Litros según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 18 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación

Uso

Desengrasante para equipos (hornos, campanas, freidoras, parrillas), pisos y superficies de uso en la industria alimenticia.

Modo de Empleo

Utilizar una esponja o paño húmedo para esparcir o aplicar el producto desengrasante sobre la superficie a limpiar, no es necesario disolver en agua, para una limpieza profunda se recomienda dejar actuar el producto entre 5-10 minutos, enjuague con agua potable



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 23 de 24

Fecha.

08

03

2018



la industria alimenticia.

Modo de Empleo

Utilizar una esponja o paño húmedo para esparcir o aplicar el producto desengrasante sobre la superficie a limpiar, no es necesario disolver en agua, para una limpieza profunda se recomienda dejar actuar el producto entre 5 -10 minutos, enjuague con agua potable

19

20

5 litros

No aplica

Desinfectante.

ITEM 10 - DESINFECTANTE

Solución desinfectante Deberá ser para la aplicación en industria de alimentos con el fin de realizar la desinfección de ambientes, superficies y equipos en todo tipo de materiales. Además de la desinfección ambiental se emplea para la desinfección de frutas y verduras antes de su consumo

Características Generales

Agente activo	Biguanidina polimérica o amonio cuaternario de quinta generación al 10%, en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para contacto con alimentos.
PH	Neutro entre 7-8
Inflamabilidad	Negativa
Degradabilidad	Biodegradable
Miscibilidad	Total en el agua
Irritabilidad	Ninguna
Aspecto	Líquido Transparente Incoloro.
Presentación	Envase o caneca plástica de polietileno de alta densidad. Capacidad de 5 Litros según contrato y necesidad.
Vida Útil	El producto debe tener una vida útil de mínimo de 18 meses. El producto se recibe en bodega con máximo 1 mes después de su fecha de fabricación.

Uso

Deberá ser para la aplicación en industria de alimentos, con el fin de realizar la desinfección de ambientes, superficies y equipos en todo tipo de materiales y la desinfección de frutas y verduras antes de su consumo.


Modo de Empleo

Para limpieza de baños, pisos, paredes y baldosas se debe realizar una limpieza previa. Preparar una solución de desinfectante en agua al 6%. Es decir, se toma una (1) taza (250ml) de desinfectante de quinta generación por cada 4 litros de agua. Dejar actuar entre 10 y 15 minutos y enjuagar con agua potable

Para Desinfección frutas y verduras: Preparar una solución de desinfectante en agua entre el 0.5% y 10%. Es decir, se toma 1 litro de agua y se agregan o adicionan entre 5 ml y 10 ml de producto. Sumergir las verduras y frutas en esta solución, dejar actuar por un tiempo estimado entre 5 a 10 minutos y enjuagar Con abundante agua potable.


Precauciones de manejo

Usar guantes de caucho o PVC recubierto y de Nitrilo cuando la desinfección se realice en frutas y verduras, evitar el contacto directo con la piel, los ojos y las mucosas. No mezclar con productos con blanqueadores a base de cloro, limpiadores aniónicos ni demás productos para limpieza.

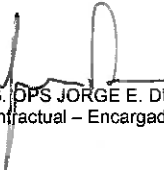
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Página 24 de 24	
		Versión No. 00	24
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.	08 03 2018

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Fichas técnicas y hojas de seguridad productos: Se debe anexar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los elementos de aseo y productos de limpieza y desinfección conforme al Sistema Globalmente Armonizado SGA donde aplique. Deben coincidir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: TASD. NAYBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual


 Revisó: ABG. OPS JORGE E. DURAN
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Aprobó: ABG. IVÁN DARÍO FIGUEROA V.
 Coordinador Grupo Precontractual